INFORME DE COMISARIO

Quito, 19 de Marzo de 2011

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AGROPECUARIA LA ESCONDIDA AGROLAES S.A.

Dando cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, en relación a mi función de Comisario de Agropecuaria La Escondida AGROLAES S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, presento a continuación el respectivo informe.

1.- He revisado el balance general de AGROLAES S.A., al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio por el año terminado a esa fecha, los mismos que reflejan una utilidad antes de impuestos de $18.91 (Dieciocho con 91/100 dólares americanos). Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión que se practicó.

2.- Los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AGROLAES S.A. , los resultados de sus operaciones y los cambios producidos en el patrimonio por el año terminado a esta fecha se encuentran de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.- Agrolaes S.A., ha dado cumplimiento a normas generales, estatutarias y reglamentarias, así como resoluciones de la Junta General de Accionistas. La colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.

4.- Los libros de actas de Junta General y de Directorio, así como el libro de acciones y accionistas y los libros de contabilidad, se llevan conforme lo establecen las normas legales pertinentes.

5.- El sistema de control interno implementado por la Compañía proporciona una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdidas o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
14 JUN. 2011

y además, reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

6.- El cumplimiento de mis funciones las he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo No. 321.

Para finalizar, expreso mi agradecimiento a los señores Accionistas, por la confianza depositada en mi persona, misma que ha hecho posible la presentación de este informe.

Atentamente,

Cecilia Granda

COMISARIO